

OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura, la Universidad de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres para el desarrollo del II "Máster en Gestión Pública de las Administraciones Locales del Siglo XXI" y I "Máster en Gestión y Administración Local". (2024064105)

Habiéndose firmado el día 29 de noviembre de 2024, la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura, la Universidad de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres para el Desarrollo del II "Máster en Gestión Pública de las Administraciones Locales del Siglo XXI" y I "Máster en Gestión y Administración Local", de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 19 de diciembre de 2024.

El Secretario General, DAVID GONZÁLEZ GIL ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BADAJOZ Y CÁCERES PARA EL DESARROLLO DEL II "MÁSTER EN GESTIÓN PÚBLICA DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DEL SIGLO XXI" Y I "MÁSTER EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL".

29 de noviembre de 2024.

INTERVINIENDO

De una parte, D. David González Gil, Secretario General de la Consejería de Presidencia, Interior y Dialogo Social de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto 84/2023, de 28 de julio (DOE n.º 146 de 31 de julio de 2023), que interviene en nombre y representación de dicha Consejería en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 4 de octubre de 2023, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y otros órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 194, de 9 de octubre de 2023).

De otra, la Universidad de Extremadura, (NIF- Q0618001B) con sede en Badajoz y Cáceres, avda. de Elvas, s/n y Plaza de Caldereros, s/n, respectivamente, en su nombre y representación, el Sr. D. Pedro María Fernández Salguero, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura (Decreto 166/2022, de 30 de diciembre), con facultades suficientes para la celebración de este acto.

De otra, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, en su condición de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz (NIF- P0600000D), nombrado en sesión constitutiva celebrada en fecha 1 de julio de 2023, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido para este acto por D. Enrique Pedrero Balas, Secretario General de la Diputación Provincial.

Y de otra, D. Miguel Ángel Morales Sánchez, en su condición de Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres (NIF- P1000000H), nombrado en sesión celebrada en fecha 1 de julio de 2023, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido para este acto por D. Álvaro Casas Avilés, Secretario General de la misma.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente documento y

MANIFIESTAN

Que en fecha 25 de mayo de 2023, se formalizó Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura, la Universidad de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres para el desarrollo del II "Máster en Gestión Pública de las Administraciones Locales del s. XXI" y I "Máster en Gestión y Administración Local".

Que una vez iniciada la ejecución de ambos másteres, se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar los apartados correspondientes al presupuesto, así como, la fecha de presentación de la memoria y la justificación de la II Edición del Máster en "Gestión Pública en las Administraciones Locales del s. XXI".

En este sentido, la cláusula quinta del convenio suscrito, en relación con el régimen de modificación del convenio, establece que: "toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del presente Convenio y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, otorgados por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales aplicadas específicamente a los mismos fines previstos en el citado Convenio de Colaboración, podrá dar lugar, de común acuerdo a la modificación de las cláusulas del mismo".

Estableciéndose, además, que: "De cualquier forma, la modificación requerirá una propuesta motivada de la comisión de control, unanimidad de los firmantes, y si procede, ajuste de las aportaciones financieras".

A este respecto, en fecha 23 de abril de 2024, se emite informe por D. Pedro Rivero Nieto, en su calidad de codirector de la II edición del "Máster en Gestión Pública de las Administraciones Locales del s. XXI" y Doctor en Administración de Empresas y Comercio Internacional en el que expone las causas que vienen a justificar la propuesta de modificación del Convenio, que se centran en cuatro aspectos.

- a) Cambio en la duración. Señalando, que en la I edición del Máster se pudo comprobar las dificultades de los alumnos/as para compaginar su actividad laboral diaria con la académica del Máster, dado que casi un 80% eran trabajadores/as de diferentes administraciones públicas, por ello se decidió ampliar la duración del Máster a 2 cursos académicos, para facilitar el máximo aprovechamiento del mismo, lo que ha tenido un impacto directo sobre el tiempo de dedicación de todo el personal dedicado a tareas de Dirección del Máster, como de Secretaría y apoyo administrativo y en consecuencia, un impacto económico sobre el mismo.
- b) Ajustes de valoración de actividades académicas. Se han llevado a cabo diferentes cambios, atendiendo a las modificaciones de la normativa de la UEX y la nueva plataforma

de gestión de programas postgrado, lo que ha obligado a integrar las actividades de clases docentes presenciales y las virtuales síncronas, incluyéndose, además, la impartición de una conferencia como actividad académica y, se han actualizado los importes de las diferentes horas.

- c) Ajuste de duración de actividades académicas. En la I edición del Máster, se ha observado que el tiempo de dedicación a las actividades de tutorización es sustancialmente mayor al inicialmente previsto, por lo que, al objeto de adaptarlos a la realidad, se han realizado una serie de ajustes que se detallan en las tablas expuestas en el citado informe.
- d) Incorporación de actividades académicas no previstas en la I edición del Máster. En la I edición, se pudo comprobar la cantidad de horas necesarias para el módulo final, no pudiendo disponer de cuantía económica alguna para cubrir las actividades de defensa de los TFMs, por lo que los miembros de los tribunales calificadores realizaron su trabajo de forma totalmente altruista, sin remuneración alguna. Resultando necesario, para esta edición, la cuantificación del coste de las actividades necesarias para los tribunales de defensa de los diferentes trabajos Fin de Máster, que se detallan en la pertinente tabla del referido informe.

Que al amparo de lo dispuesto en la cláusula sexta del referido Convenio, en relación con el Mecanismo de Seguimiento, Vigilancia y Control del convenio, el pasado 29 de abril de 2024, se celebró, mediante videoconferencia, reunión para la constitución de la Comisión de Control del Convenio a la que asistieron la totalidad de sus miembros integrantes.

Que encontrándose presente la totalidad de sus miembros, decidieron por unanimidad: dar por constituida la referida Comisión, designar como Presidente a D. Pedro Romero Gómez, Director General de Administración Local y como Secretaria a D.ª Marta María Delgado Fernández, Jefa de Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Administración Local y, designándose como suplente de la Presidencia a D. José Carlos Cobos Godoy, Director del Área de infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz y, como suplente de la Secretaria a D. Fernando López Salazar como Director del Área de Presidencia, Hacienda y Asistencia a entidades locales de la Diputación Provincial de Cáceres.

Asimismo, decidieron por unanimidad, tratar las propuestas de modificación del Convenio realizadas por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y por la Diputación Provincial de Badajoz en relación con los apartados del presupuesto, las fechas de presentación de la memoria y de justificación de la II edición del "Máster en Gestión Pública de las Administraciones Locales del s. XXI"

En este sentido, tras la exposición de la memoria técnico-económica que justifica los cambios, intercambios de opinión y deliberaciones de los propuestas de modificación del Convenio suscrito, se acordó por unanimidad de los miembros integrantes de la Comisión, la aprobación de las propuestas de modificación presentadas en relación con el Máster impartido en Badajoz, referentes a los apartados de cambio de duración del Máster, Ajustes de valoración de actividades académicas y Ajustes de duración de las actividades académicas.

De todo lo anteriormente expuesto, quedó debida constancia en el acta de la reunión de la Comisión de Control celebrada el pasado 29 de abril de 2024, extendida por D.ª Marta María Delgado Fernández, Jefa de Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Administración Local en su calidad de Secretaria de la Comisión con el Visto Bueno de D. Pedro Romero Gómez, Director General de Administración Local, en su calidad de Presidente de la Comisión, previa aprobación del acta, por unanimidad de todos los asistentes a la reunión de la Comisión celebrada el pasado día 15 de mayo de 2024.

Que la adenda cuya aprobación se pretende, se considera una fórmula adecuada para modificar los distintos apartados del Convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Extremadura, la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, puesto que, con la misma, se consigue adecuar la duración, los costes y plazos necesarios para la adecuada ejecución y justificación del Máster que se imparte en Badajoz.

Las partes conveniantes han valorado la oportunidad y conveniencia de formalizar la presente adenda al convenio. Estando convencidas de la necesidad de llevar a cabo la pretendida modificación para su adecuada ejecución. Con este sentido de colaboración y reconociéndose las partes con plena capacidad para la realización de lo acordado, se acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Se modifica el apartado 3º a) primer párrafo de la cláusula tercera del Convenio en los siguientes términos:

- 3. Obligaciones de la Diputación de Badajoz:
 - a) Aportar la cantidad de 41.000,00 euros, en concepto de colaboración con la organización, coordinación y desarrollo de la II edición del Máster "GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DEL SIGLO XXI", la cual se imputará a la aplicación presupuestaria 140/32600/45390/0400, del Presupuesto de la Corporación para el año 2023, así como, la cantidad de 41.000,00 euros por el mismo concepto, la cual se imputará en la aplicación presupuestaria 140/32600/45390/0400, del Presupuesto de la Corporación para el año 2024.

Segunda. Se modifica el párrafo primero de la cláusula cuarta del Convenio en los siguientes términos:

Cuarta. Justificación de la aplicación de los fondos.

La Universidad de Extremadura estará obligada a justificar antes del 22 de diciembre de 2025 la aplicación de los fondos aportados por las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz a la financiación de los respectivos másteres, que estarán relacionados indubitadamente con el objeto de la colaboración.

Permaneciendo la redacción del resto de párrafos y cláusulas del Convenio inicialmente suscrito, invariables.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio digitalmente,

El Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social, (PA) El Secretario General, (Resolución de 4 de octubre de 2023, DOE n.º 194, de 9 de octubre), El Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, D. PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ SALGUERO

D. DAVID GONZÁLEZ GIL

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres,
D. MIGUEL ÁNGEL MORALES SÁNCHEZ

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz,
D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA